

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 51/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Adriana Edith OLMEDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó las asignaturas de 5° año sin respetar las disposiciones de la Ordenanza 533.

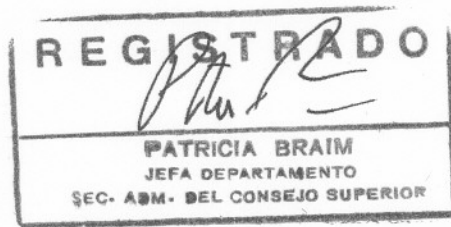
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

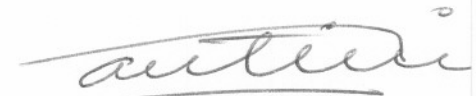
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 51/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos de 5° año, sin tener aprobados los módulos complementarios, Programación y Sistemas de Datos, Complemento de Computación, y Complemento de Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°122/2000




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C